
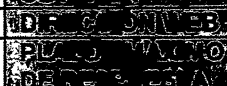





REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE	TRÁMITE	X	SERVICIO	
TIPO DE AUTORIZACION			EXT	PRO
A) Licencia de Construcción para Obra Nueva				
B) Licencia de Construcción para Ampliación de la obra existente				
C) Licencia de Construcción para Modificación de la obra existente				
D) Licencia de Construcción para Reparación no que afecte elementos estructurales de una obra existente				
E) Licencia de Construcción para Reparación que afecte elementos estructurales de una obra existente				
F) Licencia de Construcción para instalaciones o modificaciones de ascensores para personas, montacargas, escaleras mecánicas o cualquier otro mecanismo de transporte electromecánico:				
G) Licencia de Construcción para Demolición:	PARCIAL		TOTAL	
H) Licencia de Construcción para:	EXCAVACIÓN		RELLENO	
I) Licencia de Construcción para Barda:				
J) Licencia de Construcción e Instalación de Antenas repetidoras para Radiotelecomunicaciones				
K) Constancia de Terminación de Obra:	PARCIAL		TOTAL	
L) Constancia de Suspensión de Licencia de Construcción o permiso				
M) Licencia de Construcción para elementos estructurales				
N) Otros: (Especificar):				

DESCRIPCIÓN			
DOCUMENTO QUE TIENE POR OBJETO SUJETAR A LAS EDIFICACIONES QUE SE REALIZAN EN EL TERRITORIO MUNICIPAL A LA NORMATIVIDAD CONTENIDA EN EL PLAN DE DESARROLLO URBANO CORRESPONDIENTE Y A LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.			
FUNDAMENTO LEGAL	ARTÍCULO 9, 10 11, 12, 30, 106, 115, 116, 118, 119 Y 120 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 18, 19, 18.20, 18.21, 18.23, 18.25, 18.26, 18.27 Y 18.28 LIBRO DECIMO OCTAVO DENOMINADO DE LAS CONSTRUCCIONES DEL CÓDIGO DE ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO. Y DEMAS NORMAS APLICABLES.		
DOCUMENTO A OBTENER	LICENCIA MUNICIPAL DE CONSTRUCCIÓN		ANUAL
¿SE REALIZA EN LINEA?	SI		
CASOS EN LOS QUE DEBE REALIZARSE EL TRÁMITE	CUANDO SE REQUIERE CONSTRUIR UNA OBRA		5 DÍAS HÁBILES
CASOS EN LOS QUE SERÁ NECESARIA INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN	CUANDO SE TENGA QUE VERIFICAR LA CONSTRUCCION EXISTENTE		15 MINUTOS
COSTO DEL TRÁMITE	DEPENDERÁ DE LA SUPERFICIE EN M ² CONSTRUIR		VERIFICAR LA VERACIDAD DE LO SOLICITADO
LUGAR Y FORMA PARA CUBRIR EL PAGO	ARTÍCULO 144 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS		
	PAGO EN EFECTIVO EN LAS OFICINAS DE VENTANILLA ÚNICA DE GESTIÓN MUNICIPAL O EN LAS CAJAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O POR MEDIO DE CHEQUE CERTIFICADO		

PERSONAS FÍSICAS Y MORALES



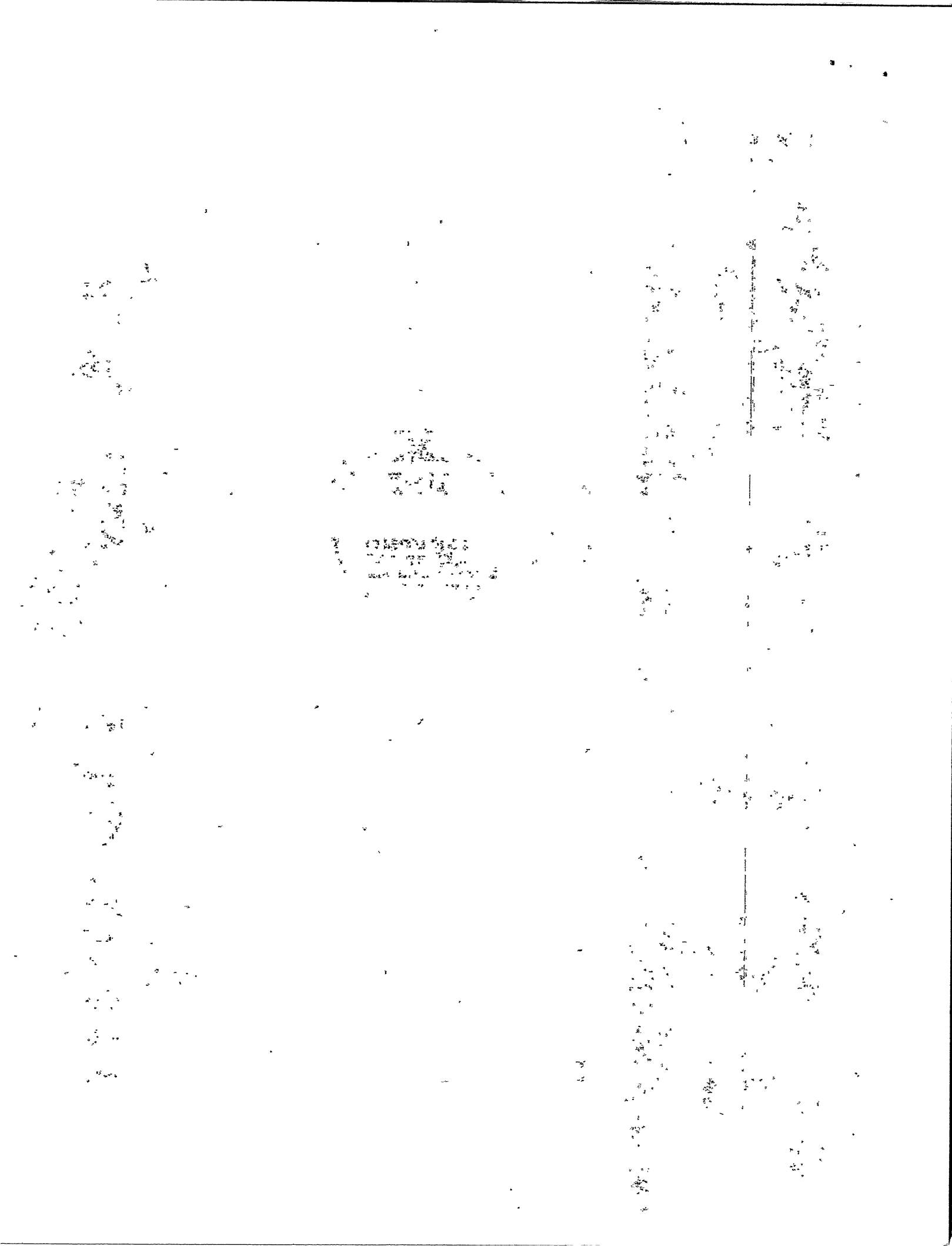
Tecamac
 CIUDAD SEGURA Y PROSPERA
 GOBIERNO MUNICIPAL 2016 - 2021

TIPO DE AUTORIZACIÓN	REQUISITOS (VER NOTAS)	FORMATO DIGITAL	ORIGINAL (11)	NÚMERO DE COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO
A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O	Solicitud debidamente requisitada y firmada por el Solicitante en su calidad de Propietario o Poseedor y la firma de Director Responsable de obra (D.R.O.) y/o Corresponsable. (1) (10)	PDF	1 (E)	1	ARTÍCULOS 18.19, 18.20, 18.21, 18.23, 18.25, 18.26, 18.27 Y 18.28 LIBRO DECIMO OCTAVO DENOMINADO DE LAS CONSTRUCCIONES DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO. Y DEMÁS NORMAS APLICABLES
A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O	Documento que acredita la propiedad o posesión del inmueble. (2) (3)	PDF	1 (C)	1	
A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O	Acta Constitutiva, tratándose de personas jurídicas colectivas, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio o Instituto de la Función Registral.	PDF	1 (C)	1 (14)	
A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O	Poder notarial o carta poder, en caso de designarse representante legal.	PDF	1 (C)	1 (14)	
A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O	Identificaciones oficiales del propietario y/o poseedor y del representante legal en su caso. Para el efecto se deberá presentar la credencial del INE, el pasaporte o la cédula profesional. (vigentes)	PDF	1 (C)	1 (14)	
A, B, C, D, E, J, N, O	Licencia de Uso de Suelo, vigente o autorización de conjunto urbano (4) (7) (8) (16)	PDF	1 (C)	1 (14)	
A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, O	Planos arquitectónicos del proyecto, firmados por D.R.O. y/o Corresponsable. (10)	PDF	2 (E)	---	
D, C, E, F	Planos de las modificaciones arquitectónicas y estructurales, firmados por D.R.O. y/o Corresponsable. (5) (15)	PDF	2 (E)	---	
A, B, C, D, E, J	Planos y memoria de cálculo de las instalaciones hidráulica, sanitaria, eléctrica y especial, cuando correspondan. Firmados por D.R.O. y/o Corresponsable. (15)	PDF	2 (E)	---	
A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, N, O	Credencial de inscripción del D.R.O. y/o Corresponsable, expedido por la Secretaría de Obra Pública del Estado de México, vigente. (10)	PDF	1 (C)	1 (14)	
F, G, H, I, K, N	Croquis arquitectónico de la construcción a escala indicando: localización, dimensiones, áreas correspondientes y tipo de material a utilizar firmado por D.R.O. y/o Corresponsable. (5) (10) solo el sistema constructivo.	PDF	1 (E)	2	
A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, N, O	Libro de Bitácora de obra, foliado, firmado por el D.R.O. y/o Corresponsable, con las características que señala el Art. 18.19 del Código Administrativo del Estado de México.	PDF	1 (E)	1	
A, B, C, E, J, N	Planos estructurales y memoria de cálculo estructural, firmados por D.R.O. y/o Corresponsable. (10)	PDF	1 (E)	1	
B, C, D, E	Constancia de Terminación de Obra.	PDF	1 (E)	1	
G, H	Memoria y programa del proceso de: demolición parcial o total, excavación y/o relleno, según corresponda que contenga volumen estimado, fechas aproximadas y programa del proceso de demolición o excavación, firmados por D.R.O. (10)	PDF	1 (E)	1	
K	Autorización vigente de la conexión correspondiente emitida por el O.D.A.P.A.S.	PDF	1 (C)	1 (14)	
L, M, N	Licencia de Construcción vigente o la prórroga correspondiente, en su caso. (9)	PDF	NO	1 (15)	
J	Evaluación de impacto estatal.	PDF	1 (C)	1	
A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, N	Para cualquier construcción que se pretenda realizar en zonas consideradas como parte del patrimonio histórico, artístico o cultural por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, y en su caso el Instituto Nacional de Bellas Artes, deberán sujetarse a las restricciones que estas instancias determinen.	PDF	1 (C)	1	



Tecamac
CIUDAD SEGURA Y PROSPERA
CONSTITUCIÓN 1919 - 2019


NOTAS	
(1)	Tratándose de personas jurídicas colectivas deberá ser firmada la solicitud por el representante legal.
(2)	Escritura Pública o Contrato Privado de Compraventa o cesión de derechos o resolución judicial. Inscrita en el Instituto de la Función Registral. Para el caso de que se presente contrato privado de compraventa o de arrendamiento, éste deberá ser acompañado de la escritura pública correspondiente que acredite la propiedad del vendedor o arrendador, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio o Instituto de la Función Registral.
(3)	En caso de existir copropiedad sobre el inmueble sujeto a trámite se deberá presentar autorización expresa de todos los copropietarios y de quien los represente, en original para el expediente.
(4)	Serán requisitos para el trámite los dictámenes u otros documentos que se indiquen en la Licencia de Uso del Suelo o Autorización de Conjunto Urbano.
(5)	Tratándose de usos de impacto regional que señale el Plan de Desarrollo Urbano Municipal.
(6)	En los casos que implique la construcción de 30 o más viviendas o un coeficiente de utilización del suelo de tres mil o más metros cuadrados de construcción en otros usos, Constancia de viabilidad, Dictamen Único de Factibilidad, autorización de subdivisión o de condominio según corresponda, expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano o autoridad competente.
(7)	Tratándose de conjuntos urbanos, condominios, lotificaciones de vivienda, industriales, comerciales, de servicios y mixtos, la evaluación técnica de factibilidad de agua, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales será exigible para la asignación de obligaciones en materia de infraestructura, vinculantes a la autorización que emita la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, conforme a lo dispuesto por el Libro Quinto del Código Administrativo y su Reglamento, así como la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. Además, Evaluación técnica de factibilidad de agua, drenaje, alcantarillado tratamiento de aguas residuales o documento que acredite la existencia y dotación de agua potable para el desarrollo que se pretende, así como la incorporación a los sistemas de agua potable y alcantarillado, el cual será emitido por la Comisión del Agua del Estado de México o autoridad competente, en su caso.
(8)	Para la modificación del proyecto de una obra autorizada podrá en su caso presentar la Constancia de Suspensión de Obra.
(9)	No se requiere la firma de Director Responsable de Obra cuando la demolición no exceda de 40 m ² en plata baja o 20 m ² en niveles superiores.
(10)	Para expediente = (E); Para cotejo = (C).
(11)	Cuando la autoridad tenga duda de su autenticidad, podrá solicitar el original para cotejo.
(12)	La construcción de Antenas para Radiotelecomunicaciones se considera un uso de suelo que genera un Impacto Significativo y por consiguiente un impacto regional, sujeto por lo tanto al Dictamen de Impacto Regional por lo que se acompañará del Dictamen de Impacto Regional y los dictámenes u otros documentos que se indiquen en la Licencia de Uso del Suelo.
(13)	Las autoridades administrativas podrán decretar, en todo tiempo, sea cual fuere la naturaleza del caso, la práctica, repetición o ampliación de cualquiera diligencia probatoria, o bien acordar la exhibición o desahogo de pruebas, siempre que se estimen necesarias y sean conducentes para el conocimiento de la verdad sobre el asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 33 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
(14)	Los planos arquitectónicos se compondrán al menos de plantas de distribución, cortes o secciones sanitarias y fachadas o alzados. Incluirán las proyecciones verticales y horizontales además de niveles, cotas, ejes, letreros o rótulos y líneas de corte. Planos Estructurales: Plantas de excavación, cimentación, entrepisos y azoteas, con detalles y especificaciones de los armados Planos de Instalaciones Eléctricas: Plantas de distribución, acometida, cuadro de cargas y diagrama unifilar con detalles y especificaciones Planos de Instalaciones Hidráulicas y sanitarias: planta de distribución, acometida y vertido, cortes e isométricos con detalles y especificaciones Planos de Instalaciones Especiales: plantas de distribución, cortes, isométricos, con detalles y especificaciones, referidos principalmente a detección y extinción de incendios, aire acondicionado, voz, datos y telefonía, gas y energía regulada.
(15)	Para el caso de que se presente Licencia de Uso del Suelo vigente o Autorización de Conjunto Urbano, la cual no contenga el alineamiento y número oficial, se deberá de presentar la respectiva Constancia de Alineamiento y Número Oficial.





Tecamac
 CIUDAD SEGURA Y PRósPERA
 GOBIERNO MUNICIPAL 2019 - 2021

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	<p>EN LA SOLICITUD EL PETICIONARIO Y EL D.R.O. TENDRA EL CONOCIMIENTO Y FIRMARAN LO SIGUIENTE:</p> <p>Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que he leído en su totalidad el contenido de la presente solicitud y que los datos asentados en esta petición son ciertos, completos y corresponden a los datos correctos del predio cuyo trámite solicito. Quedo enterado (a) que, de no corresponder con la realidad, me haré acreedor (a) a las sanciones establecidas por el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, y demás ordenamientos legales aplicables, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en que pueda incurrir. Asimismo, en caso de no cumplir o contar con los requisitos establecidos se tendrá por no presentada mi solicitud, en términos de lo dispuesto por los artículos 9, 10, 11, 12, 30, 106, 115, 116, 118 fracción II, 119 y 120 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. También quedo enterado (a) de que esta solicitud no constituye autorización alguna para realizar construcciones, obras, o la explotación de giros o actividades. Solicitud que deberá ser presentada en las Oficinas de Ventanilla Única de Gestión.</p>
--	--

OFICINA		TITULAR DE LA DEPENDENCIA	
VENTANILLA UNICA DE GESTIÓN MUNICIPAL		LIC. VALERIA OLIVARES VALLE	
DOMICILIO	CARRETERA FEDERAL MEXICO - PACHUCA, ESQUINA CALLE QUETZALCOATL KILÓMETRO 36 + 900, COLONIA HUEYOTENCO (A ESPALDAS DE WALMART POWER CENTER)		
TELÉFONO	SIN TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	
HORARIO DE ATENCIÓN	LUNES A VIERNES DE 9:00 AM A 17:30 PM / SÁBADO DE 9:00 AM A 12:30 PM		
VISTO BUENO	VISTO BUENO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	
ING. ARQ. FERNANDO CRUZ SANABRIA DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO	 MTR. ALEJANDRO DIERRO GARCIA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REGULACIÓN DEL TERRITORIO		15 / FEBRERO / 2022